PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/17 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA CONADERNA""

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones del Congreso Nacional los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 325501
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 550, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017.**
c- Monto Previsto: Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 13-03-2017. Expediente N° 306539.
e- Sistema de Adjudicación: Por el Total
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A.; ARMOR DEL PARAGUAY S.A.; CAMPING 44 S.A.; ARMAZEN CENTRAL S.A.; ALAS PROTECTORAS; SAFARISPORT S.R.L.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Liduvina Vera, Directora General-CONADERNA; Lic. Nelson Fabián Cano, Director de Control Interno, Honorable Cámara de Senadores; Lic. Carlos Duarte, Director UOC-CONADERNA; C.P. Adriana Ojeda, Encargada de la UOC-COANDERNA.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 28 de marzo de 2017, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres de oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la D.C.N.P., quedando como nueva fecha de apertura el día 06 de abril de 2017. El día 06 de abril del 2017 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones del Congreso Nacional. Donde presento oferta la firma:

1. **SAFARISPORT S.R.L.** **R.U.C. 80025224-1**

4. Análisis de la Documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	SAFARISPORT S.R.L.
	SIPE N°	1.443.958
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple según SIPE
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple según SIPE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple según SIPE

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Liduvina Vera
Directora General-CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

Nombre y Apellido	Nro. de Documento de Identidad	Empresa	Observación
• ELIANE MAGALI MARENGO SUBELDIA • DALMACIO MARENGO CORONEL	3.283.488 250.832	SAFARISPORT S.R.L.	No registra datos.

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizado a todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro de oferta.

Ítem	Descripción Del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	SAFARISPORT S.R.L. Precio unitario IVA incluido	
				Precio Unitario	Precio total
1	Chalecos Antibala según especificaciones técnicas.	Unidad	2	2.500.000.-	5.000.000.-
Precio Total					**5.000.000.-**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	20% Arriba	30% Abajo	SAFARISPORT S.R.L. Precio unitario	Obs.
1	Chalecos Antibala según especificaciones técnicas.	2.500.000.-	3.000.000.-	1.750.000.-	2.500.000.-	En rango

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de las ofertas, en relación al precio referencial y verifica que los precios de la ofertas están dentro del rango permitido, por lo que son compatibles y por consiguiente son de ejecución posible, y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación de Carácter Formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de todos los documentos formales de los oferentes.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta válida, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **SAFARISPORT S.R.L.** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	SAFARISPORT S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	Cumple según SIPE
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple según SIPE
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple según SIPE
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple según SIPE
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Presentación de Muestras	Cumple

9. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	SAFARISPORT S.R.L.
1	46181502-001	Chalecos Antibala según especificaciones técnicas.	Unidad	Unidad	TSB SPORT	Nacional	Cumple

11. Capacidad Financiera: **N/A**

12. Capacidad Técnica: **N/A**

13. Experiencia: **N/A**

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **SAFARISPORT S.R.L.** cumple con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto 4 del Anexo B de la carta de invitación a proveedores.

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **SAFARISPORT S.R.L.,** por un monto total de **Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice... "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP. Salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **nueve horas del día 02 de mayo de 2017.**----------

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **SAFARISPORT S.R.L.,** por un monto total de **Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice... "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 08/17.----------

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
PRESIDENCIA

Máxima Autoridad de la Institución

FERNANDO A.LUGO M.
Senador de la Nación